



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Programa Anual de Trabajo **2019**



Programa Anual de Trabajo 2019

Comisión Federal de Competencia Económica



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Con la publicación del Programa Anual de Trabajo 2019, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno de la Comisión aprobó el Programa Anual de Trabajo 2019 durante su tercera sesión ordinaria 2019, celebrada el 24 de enero del presente, conforme a lo establecido en el artículo 20 fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5 fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AI, Autoridad Investigadora

COFECE o Comisión, Comisión Federal de Competencia Económica

CPEUM o Constitución, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF, Diario Oficial de la Federación

LFCE o Ley, Ley Federal de Competencia Económica

PAT, Programa Anual de Trabajo

PJF, Poder Judicial de la Federación

SEDI, Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional

PRESENTACIÓN

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) tiene por mandato constitucional garantizar la libre competencia y competencia económica, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Para dar cumplimiento a este mandato, la Comisión elaboró el *Plan Estratégico 2018-2021*, en el que define la estrategia de largo plazo más eficiente.

En el Plan, la Comisión estableció la misión, visión, valores institucionales y cinco objetivos institucionales que contribuirán al logro de su mandato y guiarán su actuación durante cuatro años:

1. Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica;
2. Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos;
3. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas;
4. Posicionar la competencia económica en la agenda pública; y
5. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

Al inicio de cada ejercicio, la COFECE da a conocer su Programa Anual de Trabajo (PAT), el cual está alineado con la planeación estratégica de largo plazo. El PAT 2019 define proyectos con metas específicas para avanzar en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Así, en 2019, además de continuar con sus actividades sustantivas y adjetivas cotidianas, la Comisión se enfocará en el desarrollo de 17 acciones relevantes para el logro de estos objetivos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 constitucional, la Comisión emite este *Programa Anual de Trabajo 2019*, y presentará los avances trimestrales de los proyectos y acciones estratégicas conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), con la finalidad de rendir cuentas a la sociedad de su desempeño, el resultado de sus intervenciones y el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.



Atentamente,

Alejandra Palacios Prieto

Comisionada Presidenta

CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
PRESENTACIÓN	5
1. LA COFECE	7
1.1 ¿Quiénes somos?	7
1.2 Estructura de la COFECE	8
1.3 Marco normativo	9
1.4 Planeación estratégica institucional	10
1.5 Monitoreo y resultados del desempeño institucional	11
2. ACCIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019	12
OBJETIVO I. APLICAR EFICAZMENTE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA	15
OBJETIVO II. IMPULSAR ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO Y MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS	17
OBJETIVO III. DEFENDER LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS	19
OBJETIVO IV. POSICIONAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA	20
OBJETIVO V. CONSOLIDAR UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA	23
PLENO DE LA COFECE	
DIRECTORIO	

1. LA COFECE

1.1 ¿Quiénes somos?

La COFECE es el órgano constitucional autónomo encargado de promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Además, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, así como la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

Visión

Ser una autoridad técnica que sirva como referencia en las decisiones de política pública, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad.

Misión

Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.

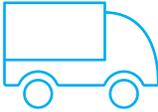
Objetivos institucionales

- I Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- II Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- III Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- IV Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- V Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

Valores

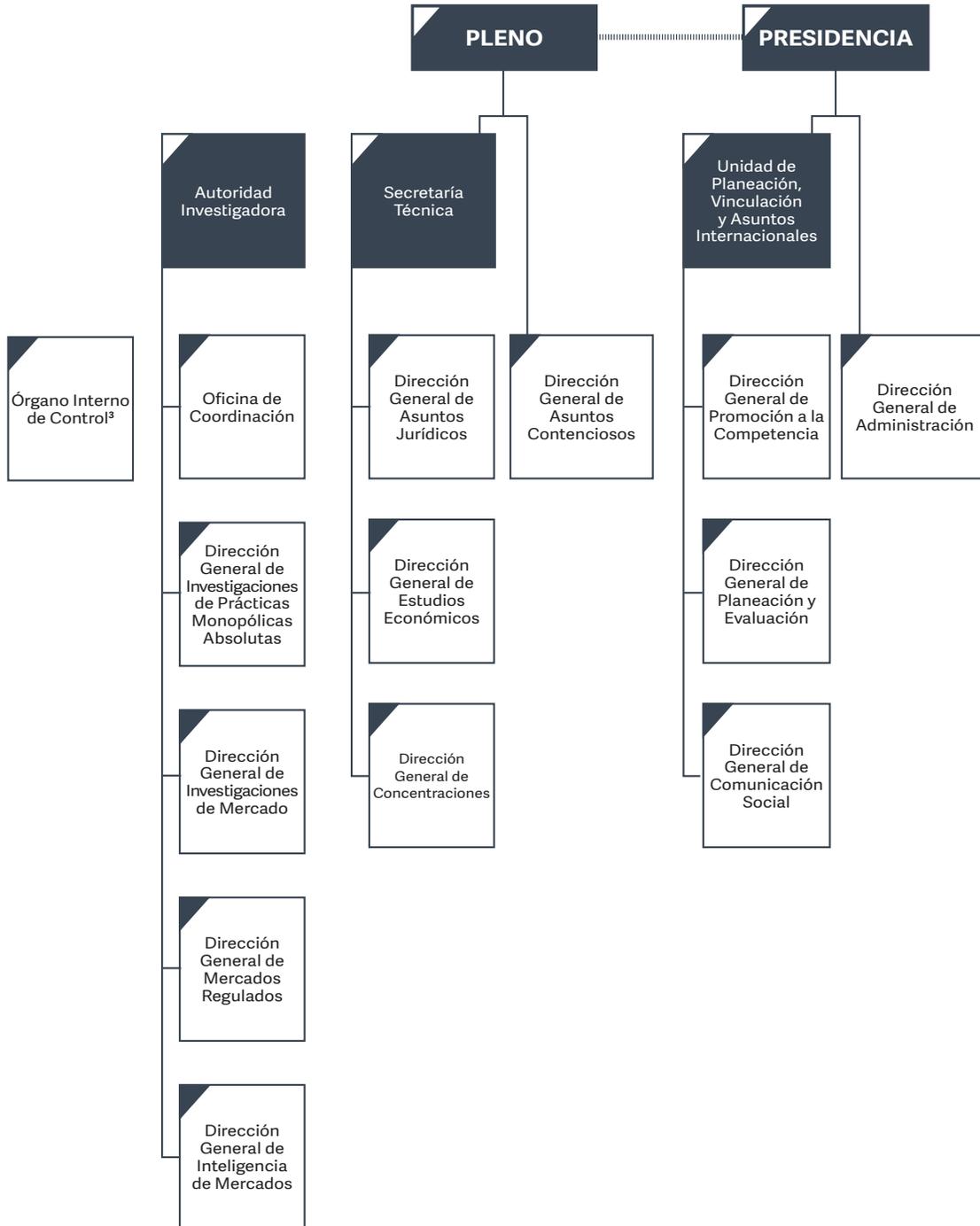
- Excelencia
- Imparcialidad
- Defensa del interés público
- Transparencia
- Independencia

Sectores prioritarios

					
Agroalimentario	Energético	Transporte	Salud	Contrataciones públicas	Financiero

1.2 Estructura de la COFECE

El Estatuto Orgánico de la COFECE establece su estructura y bases de operación.¹ La última reforma del Estatuto se publicó el 27 de octubre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y se encuentra vigente.²



1 Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica establece que debe contar con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción V de la CPEUM que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

2 El Estatuto Orgánico fue publicado en el DOF el 8 de julio de 2014.

3 Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la COFECE.

1.3 Marco normativo

La reforma al artículo 28 constitucional en materia de competencia otorgó a la COFECE autonomía jurídica, patrimonial y presupuestal, y le dio por objetivo garantizar la libre concurrencia y competencia económica, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

La COFECE manifiesta su compromiso para dar cumplimiento al mandato constitucional, a sus obligaciones legales y guiar su actuación en estricto apego y observancia a la normativa aplicable vigente. Asimismo, en su carácter de ente público autónomo, la Comisión puede expedir la normativa que le permita el pleno ejercicio de sus facultades y brindar certidumbre jurídica en sus procedimientos.⁴ A continuación, se enuncian —de manera no exhaustiva— algunos de los ordenamientos jurídicos que guardan una estrecha relación con las labores de la COFECE y su planeación estratégica.^{5,6}

Normativa en materia de competencia

- Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Competencia Económica (LFCE)
- Disposiciones Regulatorias de la LFCE
- Estatuto Orgánico de la COFECE
- Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la COFECE
- Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos ante la COFECE

Guías y criterios técnicos

- Criterios Técnicos para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo para medir la concentración del mercado
- Criterios Técnicos de la COFECE para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones
- Criterio Técnico para la solicitud del sobreseimiento del proceso penal en los casos a que se refiere el Código Penal Federal
- Guía para tramitar el procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas
- Guía para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas
- Guía del programa de inmunidad y reducción de sanciones
- Guía para la notificación de concentraciones
- Guía de los procedimientos de dispensa y reducción del importe de multas
- Guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas absolutas
- Guía para el intercambio de información entre agentes económicos

4 El artículo 12 de la LFCE, en su fracción XXII establece que la COFECE cuenta con atribuciones para publicar disposiciones regulatorias, así como directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos en las materias concernientes a sus funciones.

5 La COFECE publica y actualiza constantemente su Compendio Normativo, con el propósito de promover la cultura de la competencia y facilitar la consulta de la normativa en la materia. La última versión se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/07/Compendio_julio_2018.pdf

6 Las disposiciones, guías y criterios técnicos emitidos por la COFECE se encuentran disponibles en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/normateca/>

Normativa en materia de transparencia, acceso a la información y archivos

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales de la COFECE
- Ley Federal de Archivos
- Lineamientos del Sistema Institucional de Archivos de la Comisión Federal de Competencia Económica

Normativa relacionada con el ejercicio del gasto

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley General de Responsabilidades Administrativas⁷
- Lineamientos de Austeridad de la gestión de la COFECE
- Lineamientos para el Registro en Cartera de Inversión Institucional de la COFECE
- Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la COFECE
- Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para el Control, Aseguramiento de Bienes y Servicios Generales
- Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE
- Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la COFECE
- Políticas Generales en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Disposiciones para la Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la COFECE

1.4 Planeación estratégica institucional

La Comisión reconoce la importancia de contar con una planeación estratégica institucional como una herramienta para dar cumplimiento a su mandato constitucional, a la vez que favorece el uso eficiente y responsable de los recursos asignados, el cumplimiento de metas ambiciosas en favor de la sociedad y la mejora continua de su desempeño. En este sentido, la Comisión diseñó su estrategia de planeación basada en el análisis autocrítico de su labor durante el periodo 2014-2017 y estableció dos horizontes de tiempo para llevarla a cabo: el largo plazo con la definición de su Plan Estratégico para cuatro años, y el corto plazo con la elaboración de programas anuales de trabajo.

7 La cual entró en vigor el 7 de julio de 2017 y abrogó la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como los Títulos Primero, Tercero y Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con el *Plan Estratégico 2018-2021*, la Comisión dió inicio al segundo periodo de planeación estratégica de largo plazo y definió las bases que guían su actuación durante cuatro años. En ese documento, la COFECE estableció su misión, visión, valores, cinco objetivos institucionales, 31 líneas estratégicas que señalan cómo se dará cumplimiento a cada objetivo institucional, así como los sectores prioritarios para la política de competencia económica en el periodo.

En los programas anuales de trabajo, la COFECE da continuidad al cumplimiento de los objetivos de largo plazo por medio de la definición de los proyectos prioritarios para el año, los cuales representan esfuerzos adicionales a las actividades permanentes que realiza cotidianamente. En el *Programa Anual de Trabajo 2019*, la Comisión define las acciones estratégicas y las metas específicas que contribuirán al logro de los objetivos institucionales y al cumplimiento de su mandato.

Es importante señalar que el PAT 2019 únicamente incluye las acciones y proyectos que se realizan de manera excepcional para contribuir al logro de los objetivos institucionales, es decir, no se incluyen aquellas actividades que la COFECE realiza continuamente para el cumplimiento de su mandato constitucional.

1.5 Monitoreo y resultados del desempeño institucional

Como parte de su planeación estratégica institucional, la Comisión cuenta con herramientas para dar seguimiento al cumplimiento de las metas y acciones anuales definidas. Por medio de este esquema de supervisión, la COFECE cumple con la normativa aplicable en la materia.

Asimismo, la Comisión presenta, ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, su programa anual de trabajo al inicio del año y sus informes de actividades cada tres meses, los cuales dan cuenta de las acciones estratégicas definidas en cada periodo y sus avances.⁸ De igual forma, la COFECE publica en su página oficial estos documentos con el objetivo de ponerlos a disposición de la sociedad.⁹

Por otro lado, la COFECE estableció el *Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional (SEDI) 2018-2021* para medir el desempeño de las áreas con respecto a las metas que les son asignadas, las cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.¹⁰ Finalmente, cada cuatro años la COFECE publica su *Agenda de Rendición de Cuentas*, por medio de la cual da a conocer los documentos y sus fechas de publicación, con el fin de informar sobre su desempeño.¹¹

8 El artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la CPEUM y el artículo 49 de la LFCE establecen la obligación de la COFECE de presentar un PAT e informes trimestrales con los avances de sus actividades, ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal.

9 Estos documentos se encuentran disponibles en:
<https://www.cofece.mx/rendicion-de-cuentas/planeacion-y-evaluacion/>

10 El SEDI 2018-2021 de la COFECE se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 2, fracción LI y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

11 La *Agenda de Rendición de Cuentas 2018-2021* se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/06/ARC_18-21_COFECE.pdf

2. ACCIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

La COFECE establece acciones y proyectos específicos cada año, diseñados para ser concluidos durante el mismo y orientados para dar cumplimiento a los objetivos de largo plazo establecidos en su *Plan Estratégico 2018-2021*. En esta sección se mencionan los 17 proyectos y acciones que la COFECE desarrollará en 2019, así como su contribución específica a los cinco objetivos institucionales definidos en el Plan (ver Tabla II.1).¹² En los siguientes apartados se presentan los detalles relacionados con cada acción, así como las metas anuales de cada proyecto y la línea estratégica de la que forman parte.

Tabla II.1 Líneas estratégicas del <i>Plan Estratégico 2018-2021</i> por objetivo institucional	
Objetivos institucionales	Líneas estratégicas
I. Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia 3 acciones en 2019	I.1 Facilitar y promover denuncias informadas de prácticas anticompetitivas. I.2 Consolidar el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones. I.3 Monitorear eficazmente los mercados para la detección de prácticas anticompetitivas y concentraciones ilícitas en sectores prioritarios. I.4 Investigar oportunamente la existencia de violaciones a la LFCE. I.5 Garantizar el debido proceso a los agentes económicos que violen la LFCE y sancionar cuando se acredite la responsabilidad. I.6 Verificar sistemáticamente el cumplimiento de las resoluciones de Pleno.
II. Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos 3 acciones en 2019	II.1 Investigar proactivamente y determinar la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia en sectores prioritarios. II.2 Investigar y emitir declaratorias en los sectores prioritarios que carezcan de condiciones de competencia efectiva. II.3 Analizar y resolver oportunamente las concentraciones notificadas ante la COFECE para prevenir riesgos a la competencia. II.4 Monitorear eficazmente los mercados mexicanos para identificar posibles concentraciones no notificadas. II.5 Analizar ágilmente procesos de licitación, concesiones y permisos para evitar alta concentración en los mercados. II.6 Elaborar estudios de mercado que identifiquen restricciones a la competencia en sectores prioritarios y monitorear el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Fuente: COFECE

¹² El *Plan Estratégico 2018-2021* se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/rendicion-de-cuentas/planeacion-y-evaluacion/>

Tabla II.1 Líneas estratégicas del Plan Estratégico 2018-2021 por objetivo institucional	
Objetivos institucionales	Líneas estratégicas
III. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas 0 acciones en 2019	III.1 Defender sólidamente las resoluciones de la COFECE ante el Poder Judicial de la Federación. III.2 Ejercer acciones constitucionales en los casos pertinentes. III.3 Ejercer la atribución de presentar querrela penal en materia de competencia económica ante el ministerio público, en los casos en que sea necesario. III.4 Promover y ejercer acciones colectivas en beneficio de los consumidores. III.5 Representar a la COFECE en cualquier otro procedimiento jurisdiccional ante las instancias correspondientes.
IV. Posicionar la competencia económica en la agenda pública 8 acciones en 2019	IV.1 Emitir opiniones respecto de marcos normativos en sectores prioritarios, propuestos y vigentes, para prevenir y corregir distorsiones a la competencia en los mercados. IV.2 Elaborar y publicar documentos de abogacía y materiales de difusión que promuevan los principios de competencia económica. IV.3 Evaluar objetivamente el impacto de las resoluciones de la COFECE en los mercados y en el bienestar de los consumidores. IV.4 Fortalecer la presencia y discusión de los temas de competencia económica en medios de comunicación masiva. IV.5 Colaborar activamente con órganos reguladores, instituciones públicas, la iniciativa privada, la academia y actores internacionales en materia de competencia económica. IV.6 Colocar a la COFECE como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional.
V. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia 3 acciones en 2019	V.1 Fortalecer el Sistema de Gestión de Talento para incrementar la retención y desarrollar el capital humano. V.2 Ejercer los recursos financieros asignados de forma eficiente, responsable y transparente. V.3 Realizar contrataciones competidas de bienes y servicios que garanticen el uso eficiente de los recursos. V.4 Robustecer los sistemas informáticos que garanticen el uso seguro de medios electrónicos en los procesos institucionales. V.5 Salvaguardar el derecho de acceso a la información conforme a la normativa aplicable. V.6 Rendir cuentas a la sociedad mexicana de forma oportuna y proactiva. V.7 Fortalecer la cultura organizacional basada en el apego a los valores institucionales. V.8 Instrumentar una estrategia efectiva para ser una institución ambientalmente responsable.

Fuente: COFECE

Las acciones o proyectos deben cumplir con cuatro características para ser incluidos en el PAT que la COFECE establece año con año:

- **Relevantes:** Los proyectos resultan fundamentales y trascendentes para que la COFECE cumpla con su mandato constitucional.
- **Específicas:** Las acciones son conocidas por las áreas y existe claridad respecto a su alcance y al resultado esperado en cada una de ellas.

- **Desafiantes:** Los proyectos requieren de esfuerzos adicionales a las actividades operativas o rutinarias asociadas con los procedimientos sustantivos y adjetivos.
- **Alcanzables:** Los resultados residen fundamentalmente en los esfuerzos de las áreas, ya que el inicio, conclusión y volumen de operación de las acciones son determinadas por la COFECE.

Es importante señalar que el establecimiento de acciones específicas de gran alcance no exime a la COFECE del cumplimiento del resto de las actividades y proyectos con carácter operativo, sujetos a demanda y que, por lo tanto, dificultan el establecimiento de metas. La Comisión observará en todo momento lo dispuesto en la normativa y encaminará sus esfuerzos para cumplir con sus funciones y garantizar la libre concurrencia y competencia en los mercados mexicanos.

OBJETIVO I.

APLICAR EFICAZMENTE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA

La CPEUM establece en su artículo 28 que son atribuciones de la Comisión investigar, sancionar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Con el fin de dar cumplimiento a este mandato, la COFECE estableció en su *Plan Estratégico 2018-2021* un objetivo específico relacionado con la aplicación eficaz y eficiente de la normativa relacionada con competencia económica.

Dentro del Objetivo I precisado en el Plan, la COFECE definió seis líneas de acción relacionadas con mejoras en el proceso de denuncia, el monitoreo eficaz de los mercados para la detección de posibles prácticas contrarias a la LFCE, la investigación de esas prácticas, la salvaguarda del debido proceso para los agentes que incurran en violaciones a la LFCE, así como el monitoreo de las resoluciones emitidas por el Pleno.

Durante 2019, la COFECE llevará a cabo tres acciones relacionadas con las siguientes dos líneas estratégicas: I.4 Investigar oportunamente la existencia de violaciones a la LFCE, y I.5 Garantizar el debido proceso a los agentes económicos que violen la LFCE y sancionar cuando se acredite la responsabilidad.

Adicionalmente, la Comisión realizará de manera continua el análisis de las denuncias que le sean presentadas, mantendrá un monitoreo eficaz de los mercados para la detección de prácticas contrarias a la LFCE y verificará el cumplimiento de las resoluciones del Pleno.

I.4 Investigar oportunamente la existencia de violaciones a la LFCE

La LFCE establece que la Autoridad Investigadora (AI) de la COFECE tiene como función conducir las investigaciones sobre probables prácticas monopólicas que contravengan la legislación en la materia.¹³ Para ello, la AI cuenta con autonomía técnica y de investigación para el ejercicio de sus atribuciones, dentro de las cuales se encuentra la investigación tanto de las prácticas monopólicas absolutas como de las relativas.

Una vez concluido el proceso de investigación, la AI presenta al Pleno de la COFECE un dictamen que propone el inicio del procedimiento seguido en forma de juicio, en caso de haber encontrado elementos objetivos que muestren probable responsabilidad de los agentes económicos investigados. Por el contrario, en caso de no encontrar probable responsabilidad, la AI presenta al Pleno un dictamen de cierre del expediente por falta de elementos.^{14,15}

13 En el artículo 26 de la LFCE se establece que la Autoridad Investigadora es el órgano de la Comisión encargado de desahogar la etapa de investigación.

14 En el artículo 78 de la LFCE se establecen las posibles propuestas de dictamen de la Autoridad Investigadora.

15 Debido a que la COFECE no prejuzga respecto al resultado de las investigaciones iniciadas por la Autoridad Investigadora, no es posible establecer de manera anticipada la conclusión de cada procedimiento, sino hasta contar con los elementos que fundamenten su resolución.

En este sentido, durante 2019 la Comisión desarrollará las siguientes dos acciones:

1.1 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas. Se llevará a cabo la conclusión de cinco investigaciones, ya sea con la emisión de Dictamen de Probable Responsabilidad, o en cierres de investigación, en función de los elementos identificados durante el proceso.

1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas. Se prevé la conclusión de tres investigaciones, ya sea con Dictamen de Probable Responsabilidad o Dictamen de cierre por compromisos o sin responsabilidad, según corresponda.

I.5 Garantizar el debido proceso a los agentes económicos que violen la LFCE y sancionar cuando se acredite la responsabilidad

La Comisión tiene el firme compromiso de garantizar las condiciones necesarias para que los agentes económicos ejerzan su derecho a la defensa de manera plena cuando se encuentren en un procedimiento seguido en forma de juicio por probables violaciones a la LFCE. Cabe señalar, que el establecimiento de metas anuales en este tipo de procedimientos no pone en riesgo el debido proceso a los agentes económicos emplazados.

Para ello, la Secretaría Técnica es la encargada de llevar a cabo el procedimiento seguido en forma de juicio, la AI funge como parte dentro del procedimiento junto con el agente económico. En función de las pruebas presentadas por la AI y los argumentos que realicen los agentes económicos en su defensa, el Pleno de la Comisión emite una resolución definitiva.¹⁶

1.3 Concluir Procedimientos Seguidos en Forma de Juicio y los relacionados con los procedimientos especiales. La Comisión se propuso como meta concluir seis procedimientos seguidos en forma de juicio durante 2019.

A continuación, se presenta el resumen de las acciones que contribuyen al primer objetivo institucional.

Tabla II.2 Acciones del PAT 2019 alineadas al Objetivo I				
No.	Línea estratégica	Acción 2019	Indicador	Meta 2019
1.1	I.4	Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas.	Número de investigaciones concluidas	5 investigaciones concluidas
1.2	I.4	Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas.	Número de investigaciones concluidas	3 investigaciones concluidas
1.3	I.5	Concluir Procedimientos Seguidos en Forma de Juicio y los relacionados con los procedimientos especiales	Número de procedimientos concluidos	6 procedimientos concluidos

Fuente: COFECE

¹⁶ En el Título II, artículos 80 a 85 de la LFCE, se establecen las disposiciones sobre el procedimiento seguido en forma de juicio.

OBJETIVO II. IMPULSAR ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO Y MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS

En el *Plan Estratégico 2018-2021*, la COFECE estableció un objetivo para llevar a cabo acciones y destinar recursos que anticipen y eviten la existencia de estructuras de mercado que resulten en obstáculos a la libre concurrencia y competencia económica.

Como parte del Objetivo II, la COFECE estableció seis líneas de acción relacionadas con la investigación y determinación de existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia; la resolución oportuna de concentraciones notificadas; el monitoreo eficaz de los mercados para identificar aquellas concentraciones que no fueron notificadas; así como el análisis de los procesos de licitación, concesiones y permisos.

En el PAT 2019, la Comisión llevará a cabo tres acciones relacionadas con las líneas estratégicas: II.1 Investigar proactivamente y determinar la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia en sectores prioritarios; II.3 Analizar y resolver oportunamente las concentraciones notificadas ante la COFECE para prevenir riesgos a la competencia; y II.6 Elaborar estudios de mercado que identifiquen restricciones a la competencia en sectores prioritarios y monitorear el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.^{17, 18, 19}

II.1 Investigar proactivamente y determinar la existencia de insumos esenciales y barreras a la competencia en sectores prioritarios²⁰

La Comisión tiene la facultad de realizar una investigación para determinar la existencia de barreras a la competencia y libre concurrencia o insumos esenciales, en aquellos mercados en los que hay elementos que hacen suponer que la presencia de estos inhibe la competencia. En caso de que la investigación concluya que no existe competencia efectiva, se proponen las medidas correctivas necesarias para eliminar las restricciones que obstaculizan el funcionamiento eficiente del mercado.²¹ Además, la COFECE cuenta con la atribución de resolver u opinar sobre condiciones de competencia efectiva, lo anterior cuando las disposiciones legales o reglamentarias prevengan expresamente que deba resolverse sobre estas cuestiones.²² En este sentido, la Comisión establece como parte de su PAT 2019 realizar la siguiente acción:

17 Las líneas estratégicas del Objetivo II se pueden consultar en el capítulo II. Acciones del PAT 2019 de este documento.

18 En el PAT 2018 la línea estratégica II.3 tuvo la acción 2.2: Diseñar y ejecutar una campaña para difundir el uso del nuevo Sistema de Notificación Electrónica de Concentraciones.

19 Las líneas II.2, II.3, II.4 y II.5 no cuentan con acciones programadas para 2019; sin embargo, la línea II.3 tuvo una acción en el PAT 2018 y el resto formarán parte de los programas de años posteriores.

20 La propuesta de acción considera dos líneas estratégicas, además de la II.1 considera la línea II.2 Investigar y emitir declaratorias en los sectores prioritarios que carezcan de condiciones de competencia efectiva.

21 Para más información, consultar el artículo 94 de la LFCE, la cual está disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf

22 Para más información, consultar el artículo 96 de la LFCE, la cual está disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf

2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia. La Comisión emitirá dos dictámenes preliminares en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia o respecto de declaratorias de condiciones de competencia conforme a lo establecido en los artículos 94 y 96 de la LFCE.

II.3 Analizar y resolver oportunamente las concentraciones notificadas ante la COFECE para prevenir riesgos a la competencia

Como parte de sus atribuciones, la Comisión realiza el análisis de concentraciones entre agentes económicos.²³ Así, el Pleno de la COFECE resuelve si una resolución es autorizada, objetada o se sujeta al cumplimiento de condiciones. Lo anterior con el objetivo de prevenir estructuras de mercado que afecten las condiciones de libre competencia y competencia.

2.2 Elaborar un documento que contenga un análisis de las concentraciones resueltas por la Comisión. La Comisión llevará a cabo un análisis cuantitativo y cualitativo de las concentraciones analizadas y resueltas durante 2018. Este documento permitirá conocer el número total de concentraciones analizadas y resueltas, la resolución que se dio en cada caso, los sectores económicos en los que se registró el mayor número de notificación de concentraciones, y nos dará cuenta de cómo están modificándose las estructuras de los mercados mexicanos.

II.6 Elaborar estudios de mercado que identifiquen restricciones a la competencia en sectores prioritarios y monitorear el cumplimiento de las recomendaciones emitidas

La COFECE tiene dentro de sus atribuciones la elaboración de estudios, trabajos de investigación e informes que analicen las condiciones de competencia económica y libre competencia. A través de estos estudios, es posible identificar problemas de competencia en mercados específicos y emitir recomendaciones a los actores involucrados, de tal forma que se mejoren las condiciones en dicho sector o mercado.

2.3 Elaborar un estudio sobre libre competencia y concurrencia en el mercado de comercio al menudeo en México. La COFECE elaborará un documento que analice la estructura, el funcionamiento y el marco regulatorio del mercado de comercio al menudeo. Dentro de este análisis se incluirán aspectos del comercio electrónico, ya que resulta relevante su crecimiento en los últimos años.

A continuación, se presenta el resumen de las acciones que contribuyen al segundo objetivo institucional.

Tabla II.3 Acciones del PAT 2019 alineadas al Objetivo II				
No.	Línea estratégica	Acción 2019	Indicador	Meta 2019
2.1	II.1 y II.2	Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia	Número de investigaciones concluidas	2 investigaciones concluidas
2.2	II.3	Elaborar un documento que contenga un análisis de las concentraciones resueltas por la Comisión	Número de reportes anuales elaborados	1 reporte anual elaborado
2.3	II.6	Elaborar un estudio sobre libre competencia y concurrencia en el mercado de comercio al menudeo en México	Número de estudios elaborados	1 estudio elaborado

Fuente: COFECE

²³ El artículo 86 de la LFCE establece los umbrales monetarios, y en caso de actualizarse, existe obligación para los agentes económicos de notificar una concentración ante la Comisión. Asimismo, prevé la posibilidad de que los agentes económicos notifiquen voluntariamente una concentración a la COFECE.

OBJETIVO III. DEFENDER LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS

Las resoluciones que emite la COFECE en defensa de los principios de competencia económica y libre concurrencia son impugnables ante el Poder Judicial de la Federación (PJF). El marco legal permite a los agentes económicos que no están de acuerdo con las decisiones de la Comisión someterlas a revisión de juzgados y tribunales especializados.²⁴

La COFECE busca que sus resoluciones prevalezcan y sean cumplidas en beneficio de la sociedad, por lo que deben estar debidamente fundadas y motivadas. Para ello, aplica de forma responsable, eficaz y transparente la Ley en todos los procedimientos sustantivos a su cargo.

Además, la COFECE ejecuta acciones para defender las actuaciones respecto de las que se han inconformado mediante juicios de amparo. De septiembre de 2014 a noviembre de 2018, se confirmaron 83.9% de las 211 resoluciones revisadas por el PJF respecto a asuntos de competencia económica. Es decir, el PJF confirmó el sentido en ocho de cada diez resoluciones emitidas por la COFECE que fueron impugnadas.^{25, 26}

Durante 2019, la COFECE continuará con la defensa de la legalidad de sus actuaciones, la observancia de la Ley y el fortalecimiento de sus procedimientos y actos de autoridad en estricto apego al marco normativo, para contribuir al bienestar de los mexicanos en un entorno de legalidad. Sin embargo, debido a que las acciones comprendidas en el Objetivo III no son programables, el PAT 2019 no incluye una acción específica para atender este objetivo institucional.

24 Las resoluciones de la COFECE se impugnan vía juicio de amparo indirecto conforme a los artículos 28 constitucional y 107, fracción IX de la Ley de Amparo. Estos juicios se tramitan ante Juzgados y Tribunales Especializados en Competencia Económica.

25 No se consideran las demandas desechadas o que no son competencia de la Comisión.

26 Para el total de juicios de amparo, que incluye los asuntos relacionados con el documento *Transición hacia mercado competidos de gasolinas y diésel*; el *Premio para Identificar el Obstáculo Regulatorio más Absurdo para Competir y Emprender: Resultados* y temas administrativos, el porcentaje de juicios que confirman las resoluciones de la Comisión asciende a 96.6% respecto a 987 actos impugnados.

OBJETIVO IV. POSICIONAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA

La competencia económica garantiza bienes y servicios en mejores condiciones de oportunidad, variedad y calidad a los mejores precios posibles, por lo que fomentar el conocimiento y generar interés en los temas de competencia entre los diversos sectores de la sociedad contribuye a mejorar el nivel de bienestar de las familias. Por ello, en el *Plan Estratégico 2018-2021*, la Comisión definió como una de sus prioridades posicionar los temas de competencia y el reconocimiento de sus beneficios entre la sociedad.

El Objetivo IV contempla seis líneas estratégicas que contribuirán a dar cumplimiento al mandato constitucional. En 2019, la Comisión realizará ocho acciones relacionadas con cuatro líneas estratégicas: IV.3 Evaluar objetivamente el impacto de las resoluciones de la COFECE en los mercados y en el bienestar de los consumidores, IV.4 Fortalecer la presencia y discusión de los temas de competencia económica en medios de comunicación masiva, IV.5 Colaborar activamente con órganos reguladores, instituciones públicas, la iniciativa privada, la academia y actores internacionales en materia de competencia económica, y IV.6 Colocar a la COFECE como referente en el ámbito internacional.

En el presente ciclo de planeación anual, la COFECE continuará con los esfuerzos permanentes de promoción de la competencia, como los relacionados con la línea estratégica IV.1 enfocada en la emisión de opiniones a marcos normativos con problemas de competencia, y la línea IV.2 relacionada con la publicación de documentos de abogacía y materiales difusión de los principios de competencia económica.

A continuación, se presenta el detalle de las ocho acciones estratégicas del objetivo IV que se realizarán en 2019.

IV.3 Evaluar objetivamente el impacto de las resoluciones de la COFECE en los mercados y en el bienestar de los consumidores

La COFECE realizará acciones para medir el impacto de sus intervenciones en términos de su contribución al bienestar económico.

4.1 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones *ex ante* de casos resueltos por la Comisión durante 2018. En este documento se estima el beneficio generado a la sociedad por la actuación de la COFECE en la suspensión o prevención de conductas contrarias a la competencia y libre competencia.

IV.4 Fortalecer la presencia y discusión de los temas de competencia económica en medios de comunicación masiva.

Durante 2019, la Comisión continuará con sus esfuerzos de comunicación y difusión del conocimiento, en todos los sectores de la sociedad, sobre los principios básicos de la competencia y los beneficios de su actuación.

4.2 Implementar la estrategia de comunicación social en medios tradicionales y digitales. Se realizarán actividades para comunicar de manera accesible los beneficios de la competencia, y generar interés en el tema con una estrategia enfocada en las características de diversos segmentos de la sociedad.

4.3 Desarrollar seminarios para periodistas. Con esta acción la COFECE fortalecerá los lazos de cooperación con los medios de comunicación, para generar conocimiento especializado entre los corresponsales con el fin de promover que informen correctamente sobre temas de competencia económica.

IV.5 Colaborar activamente con órganos reguladores, instituciones públicas, la iniciativa privada, la academia y actores internacionales en materia de competencia económica

La COFECE llevará a cabo acciones para lograr una mayor divulgación de la competencia y libre concurrencia en colaboración con distintos actores.

4.4 Desarrollar un foro relacionado con los programas de cumplimiento de los agentes económicos en materia de competencia económica. Se realizará un evento dirigido al sector privado, en específico asociaciones empresariales, agentes económicos, y sus representantes y/o asesores jurídicos, donde se abordarán temas como los principios básicos y los beneficios relacionados con el cumplimiento de obligaciones en materia de competencia. Además, se compartirán experiencias en torno a las mejores prácticas.

4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica. El *Premio COFECE de Ensayo 2019* estará dirigido a estudiantes de licenciatura y egresados durante 2018, y a través de él se fomentará la formación de profesionistas comprometidos con la cultura de la competencia que promuevan los beneficios para los consumidores y la economía en general.

4.6 Realizar el seminario de resoluciones de casos hipotéticos de competencia con pasantes de derecho. La Comisión llevará a cabo un seminario en el que estudiantes de derecho de varias universidades analizarán casos hipotéticos en materia de competencia y propondrán resoluciones. El objetivo de esta actividad es acercar los temas a la sociedad y fomentar la discusión sobre la actuación de la COFECE en la resolución de casos relevantes.

4.7 Organizar el evento anual por la competencia. Este evento se realiza con el objetivo de promover los beneficios del funcionamiento eficiente de los mercados y los resultados obtenidos por la actuación de la COFECE. Asimismo, se fomentará la participación de actores del sector público, sector privado, académicos y expertos internacionales en la promoción y adopción de la cultura de la competencia.

IV.6 Colocar a la COFECE como referente en materia de competencia económica en el ámbito internacional

La Comisión observa las mejores prácticas internacionales, por lo que en el 2019 difundirá las experiencias aprendidas desde su creación y a lo largo de la implementación de su modelo institucional.

4.8 Difusión del documento *Construcción y Fortalecimiento Institucional*. Se realizará un foro sobre el proceso de construcción y consolidación del modelo de desarrollo institucional de la COFECE.

Las acciones que permitirán el cumplimiento del cuarto objetivo institucional en 2019 se resumen a continuación.

Tabla II.4 Acciones del PAT 2019 alineadas al Objetivo IV				
No.	Línea estratégica	Acción 2019	Indicador	Meta 2019
4.1	IV.3	Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones <i>ex ante</i> de casos resueltos por la Comisión durante 2018	Número de documentos elaborados	1 documento elaborado
4.2	IV.4	Implementar la estrategia de comunicación social en medios tradicionales y digitales 2019	Número de estrategias implementadas	1 estrategia implementada
4.3	IV.4	Desarrollar seminarios para periodistas	Número de seminarios realizados	2 seminarios realizados
4.4	IV.5	Desarrollar un foro relacionado con los programas de cumplimiento de los agentes económicos en materia de competencia económica	Número de foros desarrollados	1 foro desarrollado
4.5	IV.5	Impulsar premios para promover la competencia económica	Número de premios concluidos	1 premio concluido
4.6	IV.5	Realizar el seminario de resoluciones de casos hipotéticos de competencia con pasantes de derecho	Número de seminarios	1 seminario
4.7	IV.5	Organizar el evento anual por la competencia	Número de eventos organizados	1 evento organizado
4.8	IV.6	Difusión del documento <i>Construcción y Fortalecimiento Institucional</i>	Número de foros de difusión	1 foro de difusión

Fuente: COFECE

OBJETIVO V. CONSOLIDAR UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA

La transformación hacia un México más justo, en donde las familias reciban bienes y servicios de mejor calidad y precio gracias a la política de competencia, no sería posible sin la implementación de acciones orientadas a construir una institución de vanguardia que permitan a la COFECE innovar, adaptarse a los cambios y contar con solidez en sus actuaciones.

La COFECE definió en su *Plan Estratégico 2018-2021* ocho líneas de acción relacionadas con la gestión eficiente de sus recursos humanos, financieros y materiales, el fortalecimiento de la seguridad de la información en los procesos institucionales, el respeto al derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas de forma oportuna y proactiva, el apego a los valores institucionales y la estrategia para ser una autoridad ambientalmente responsable.

En 2019, la COFECE realizará tres acciones asociadas con las siguientes líneas estratégicas: V.1 Fortalecer el Sistema de Gestión de Talento para incrementar la retención y desarrollar el capital humano, V.2 Ejercer los recursos financieros asignados de forma eficiente, responsable y transparente, y V.6 Rendir cuentas a la sociedad mexicana de forma oportuna y proactiva.

V.1 Fortalecer el Sistema de Gestión de Talento de la COFECE para desarrollar el capital humano de la Comisión

La Comisión requiere de personal especializado y con alto rigor técnico debido a la complejidad asociada a los casos que investiga, analiza y resuelve. Por lo anterior, prepara continuamente a su personal para que fortalezca las capacidades y habilidades necesarias en el ejercicio de su función. En 2019, la COFECE realizará una acción orientada a desarrollar a su capital humano.

5.1 Elaborar e implementar el Programa Anual de Capacitación 2019. Este documento incluirá actividades que refuercen los conocimientos técnicos que permitan a los servidores públicos de la Comisión, ejercer sus funciones con eficacia, eficiencia, objetividad y legalidad.

V.2 Ejercer los recursos financieros asignados a la COFECE de forma eficiente, responsable y transparente

La COFECE ejerce sus recursos financieros bajo los criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, honestidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, por lo que en 2019 contratará por cuarto año consecutivo a un despacho externo para auditar los estados contables y financieros de la Comisión correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Los resultados obtenidos de las auditorías realizadas en los tres años anteriores fueron de "Opinión limpia", es decir, que la información financiera y presupuestaria de la COFECE cumplió con las disposiciones legales y la normativa aplicable.

5.2 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2018. Con el objeto de evaluar de forma objetiva e independiente que los estados financieros de la COFECE en 2018 se realizaron de conformidad con las normas financieras y presupuestales. Esta acción contribuye al ejercicio honesto de los recursos públicos y al combate a la corrupción.

V.6 Rendir cuentas a la sociedad mexicana de forma oportuna y proactiva

La COFECE está comprometida con informar a la sociedad acerca de su desempeño y los beneficios logrados a través de la política de competencia. Como parte de este esfuerzo, la Comisión llevará a cabo de manera proactiva una acción para rendir cuentas acerca del trabajo realizado en 2018.

5.3 Elaborar el documento *La COFECE en números 2018*. Este documento aportará información clara, concreta y relevante de la labor de la COFECE durante 2018, para acercar a la ciudadanía a los temas de competencia económica.

El resumen de las acciones para 2019 que contribuyen al Objetivo V, se detallan a continuación (ver Tabla II.5).

Tabla II.5 Acciones del PAT 2019 alineadas al Objetivo V				
No.	Línea estratégica	Acción 2019	Indicador	Meta 2019
5.1	V.1	Elaborar e implementar el <i>Programa Anual de Capacitación 2019</i>	Número de Programas Anuales de Capacitación aprobados e implementados	1 Programa Anual de Capacitación aprobado e implementado
5.2	V.2	Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2018	Número de reportes de auditoría presupuestal y financiera publicados	1 reporte de auditoría presupuestal y financiera publicado
5.3	V.6	Elaborar el documento <i>La COFECE en números 2018</i>	Número de documentos elaborados	1 documento elaborado

Fuente: COFECE.

PLENO DE LA COFECE

COMISIONADA PRESIDENTA

Alejandra Palacios Prieto

COMISIONADOS

Alejandro Faya Rodríguez

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Eduardo Martínez Chombo

José Eduardo Mendoza Contreras

Martín Moguel Gloria

Jesús Ignacio Navarro Zermeño

DIRECTORIO

Comisionada Presidenta **Alejandra Palacios Prieto**

AUTORIDAD INVESTIGADORA

<i>Titular de la Autoridad Investigadora</i>	Sergio López Rodríguez
<i>Directora General de la Oficina de Coordinación</i>	Bertha Leticia Vega Vázquez
<i>Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas</i>	Francisco Rodrigo Téllez García
<i>Directora General de Investigaciones de Mercado</i>	Laura Alicia Méndez Rodríguez
<i>Director General de Mercados Regulados</i>	Octavio Rodolfo Gutiérrez-Engelmann
<i>Director General de Inteligencia de Mercados</i>	José Manuel Haro Zepeda

SECRETARÍA TÉCNICA

<i>Secretario Técnico</i>	Fidel Gerardo Sierra Aranda
<i>Directora General de Asuntos Jurídicos</i>	Myrna Mustieles García
<i>Director General de Estudios Económicos</i>	Juan Manuel Espino Bravo
<i>Director General de Concentraciones</i>	José Luis Ambriz Villalpa

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

<i>Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales</i>	David Lamb de Valdés
<i>Directora General de Promoción a la Competencia</i>	María José Contreras de Velasco
<i>Director General de Planeación y Evaluación</i>	José Nery Pérez Trujillo
<i>Dirección General de Comunicación Social</i>	
<i>Directora General de Asuntos Contenciosos</i>	Erika Alejandra Hernández Martínez
<i>Director General de Administración</i>	Enrique Castolo Mayen



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Un México mejor es competencia de todos



cofece.mx



[cofece](https://www.facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://twitter.com/cofecemx)



[CFCEconomica](https://www.youtube.com/CFCEconomica)



[@cofece](https://www.instagram.com/cofece)



[COFECE](https://www.linkedin.com/company/COFECE)



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Av. Santa Fe No. 505, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa,
C.P. 05349, Ciudad de México, Tel. +52 (55) 2789 6500
www.cofece.mx